

Marzo 2025



REGLAMENTO INTERNO JARDÍN COYANCURA

Fecha de actualización: marzo 2025

Sánchez Fontecilla 1596, Las Condes

www.jardin.coyancura.cl

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCION.....	3
2.	OBJETIVO GENERAL.....	3
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
4.	DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	3
5.	DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS.....	4
5.1.	Organigrama Jardín Coyancura	5
6.	MARCO LEGAL.....	5
7.	PRINCIPIOS.....	8
8.	GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR	9
9.	DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD.....	13
9.1.	Normativa.....	13
9.2.	Derechos de los párvulos.....	13
9.3.	Deberes y derechos de los padres y/o apoderados	13
9.4.	Deberes y derechos de los docentes.....	14
9.5.	Promoción de derechos.....	15
10.	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	16
10.1.	Horarios de inicio y término de la jornada.....	16
10.2.	Carga académica.....	16
10.3.	Útiles escolares.....	17
10.4.	Uso del uniforme.....	17
10.5.	De la asistencia	18
10.6.	De la matrícula.....	18
10.7.	Medidas preventivas al inicio de actividades con los párvulos.....	18
10.8.	Medidas preventivas durante la alimentación	21
10.9.	Hábitos de higiene.....	21
10.10.	Enfermedades que requieren de cuidados personalizados	23
10.11.	Medidas preventivas durante las mantenciones	24
10.12.	Presentación personal.....	25
11.	EVALUACION Y PROMOCIÓN.....	25
11.1.	De la Evaluación.....	25
11.2.	De la Promoción	28
12.	DISPOSICIONES FINALES	28
13.	ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO	29

1. INTRODUCCION

Este documento establece un conjunto de normas y procedimientos generales y específicos que regulan los derechos para la sana convivencia y el buen trato entre todos los actores que pertenecen y participan en el aprendizaje y desarrollo integral de los niños y niñas del Jardín Coyancura. Para ello es importante resguardar las oportunidades que posibiliten la expresión, indagación, observación y exploración. Uno de los primeros espacios que ellas y junto a sus familias encuentran durante sus primeros años de vida, son los establecimientos de Educación Parvularia. Esta instancia resulta privilegiada para fomentar el respeto, la valoración de la diversidad, la vinculación con las familias y la comunidad, y el ejercicio de una ciudadanía activa desde la primera infancia.

Este documento se sustenta en las Orientaciones para Elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia, el cual facilita la comprensión de lo señalado en la Ley 20.832, así como en el Decreto N°128 de 20171 que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia, de modo que todos los establecimientos cumplan con los requisitos exigidos, y, por lo tanto, obligatorios.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Reglamento Interno del Jardín Infantil Coyancura es establecer un marco claro y consistente de normas y procedimientos para garantizar un ambiente seguro, saludable y educativo para los niños y niñas, brindando pautas claras para el comportamiento y las actividades en el jardín, fomentando el respeto mutuo, la responsabilidad y la colaboración entre los niños, padres, tutores y equipos educativos.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fomentar la seguridad y bienestar de los niños en el jardín infantil.
- b) Establecer procedimientos claros para la admisión, asistencia y retiro de los niños.
- c) Regular el comportamiento y responsabilidades de los niños, padres, tutores y personal del jardín infantil.
- d) Proporcionar un ambiente adecuado para el aprendizaje y el desarrollo integral de los niños.
- e) Establecer medidas para la prevención y control de enfermedades y lesiones en el jardín infantil.
- f) Regular el uso de los equipos, materiales y recursos del jardín infantil.
- g) Establecer procedimientos efectivos para la solución de conflictos y el cumplimiento del reglamento interno.
- h) Promover la participación y colaboración de los padres y tutores en el jardín infantil.

4. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- a) **Comunidad Educativa:** La comunidad educativa se refiere a un grupo de personas involucradas en el proceso de educación, incluyendo estudiantes, padres, profesores, personal administrativo y otros miembros del personal escolar, así como también los líderes y representantes de la comunidad local. Todos trabajan juntos para fomentar el aprendizaje, el desarrollo y el éxito de los estudiantes y para mejorar la calidad de la educación en general. La comunidad educativa se basa en valores compartidos como el respeto, la responsabilidad, la colaboración y la inclusión.

- b) **Normas de funcionamiento:** Las normas de funcionamiento en un jardín infantil son un conjunto de reglas y regulaciones que establecen los comportamientos esperados y las responsabilidades de los niños, padres, tutores, personal y visitantes del jardín infantil. Estas normas tienen como objetivo garantizar un ambiente seguro, organizado y educativo para el desarrollo de los niños y mejorar la calidad de los servicios prestados. Las normas de funcionamiento pueden incluir regulaciones sobre horarios, asistencia, comportamiento, uso de los recursos y solución de conflictos, entre otros aspectos. Es importante que todos los miembros de la comunidad educativa cumplan y respeten estas normas para garantizar el bienestar y el éxito de los niños en el jardín infantil.
- c) **Convivencia Escolar:** La convivencia escolar en jardines es el proceso de interacción y relación entre niños/as, el personal y los padres en el ambiente escolar. Se trata de fomentar un clima positivo y una cultura de respeto, tolerancia, solidaridad y responsabilidad, en el que los niños aprendan a convivir y resolver conflictos de manera pacífica y efectiva. La convivencia escolar también promueve el desarrollo social y emocional de los niños, así como su capacidad para trabajar en equipo y colaborar con otros. Una buena convivencia escolar es esencial para el éxito y el bienestar de los niños en el jardín infantil y es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa trabajar juntos para lograrla.
- d) **Seguridad:** La seguridad en jardines infantiles se refiere a la protección y el bienestar de los niños y el personal en el entorno escolar. Se trata de garantizar un ambiente seguro y libre de riesgos para el desarrollo y el aprendizaje de los niños. La seguridad en los jardines infantiles incluye medidas para prevenir lesiones, enfermedades, abuso y negligencia, así como también la protección contra incendios, desastres naturales y otras situaciones de emergencia. Es responsabilidad de los padres, el personal y la administración del jardín infantil, garantizar la seguridad de los niños y tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier tipo de riesgo o peligro. La implementación de protocolos claros y regulaciones rigurosas es esencial para mantener un ambiente seguro en los jardines infantiles.
- e) **Higiene y salud:** La higiene y salud en jardines infantiles se refiere a la promoción y mantenimiento de prácticas y medidas que garantizan la salud y el bienestar de los niños y el personal en el entorno escolar. Esto incluye la implementación de medidas de higiene, como la limpieza regular de las instalaciones y el suministro de agua potable y saneamiento adecuado, así como también la promoción de hábitos saludables como la alimentación equilibrada y la actividad física regular. Además, la higiene y salud en los jardines infantiles también incluye la identificación y prevención de enfermedades y la implementación de medidas para prevenir la transmisión de enfermedades entre niños y personal. Es importante que los jardines infantiles adopten medidas adecuadas de higiene y salud para garantizar el bienestar de los niños y el personal y fomentar un ambiente saludable para el aprendizaje y el desarrollo.

5. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS

El Jardín Coyancura desde su inicio se ha perfilado como un espacio que brinda las mejores condiciones y oportunidades para la formación inicial de niños y niñas en el nivel preescolar. El propósito esencial es contribuir en la formación de niños/as respetuosos, tolerantes, creativos y autónomos dentro de un núcleo familiar que privilegia la educación y los aprendizajes en entornos de calidad.

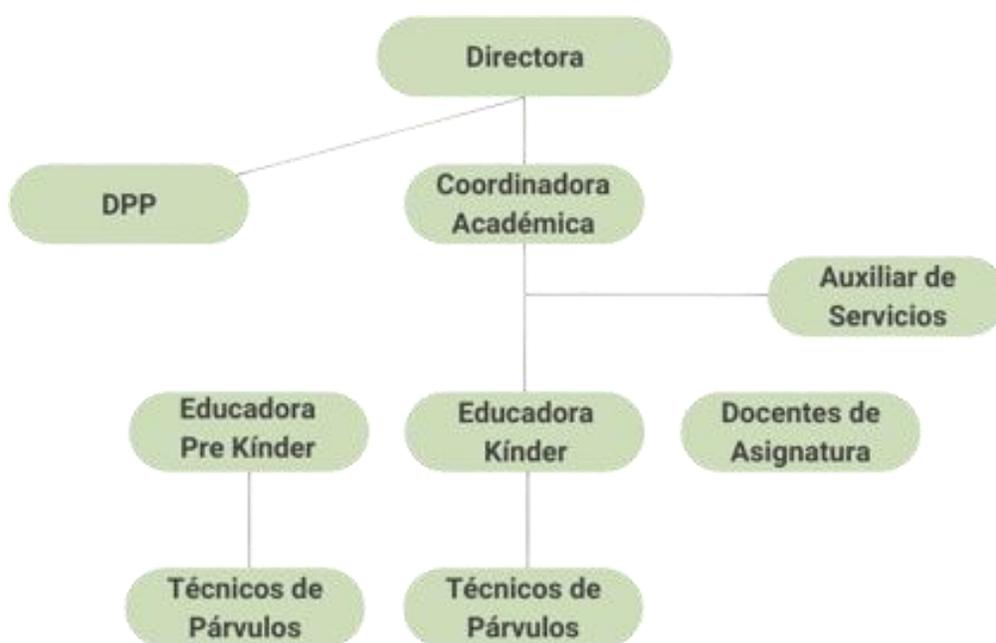
El presente Reglamento Interno rige las relaciones dentro del establecimiento; los niños y niñas, padres y apoderados (as), señalando las normas de convivencia, reconocimientos y sanciones que origina su cumplimiento o infracción, los procedimientos y las instancias de revisión correspondientes.

El Reglamento Interno considera los Derechos del Niño como eje central que orienta el quehacer pedagógico y regula las relaciones, roles, deberes y responsabilidades de los diferentes actores de la comunidad, considerando la obligación a adoptar todas las medidas necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño, que entre otros establece que todo niño y niña tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; al descanso y el esparcimiento; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan; a la libertad de expresión; a participar plenamente en la vida cultural y artística; a la protección contra influencias peligrosas; los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

La forma de gestionar la convivencia escolar en el nivel prebásico aplica todo lo indicado en el Reglamento Interno del Jardín Infantil Coyancura incluyendo sus protocolos, con excepción de algunos puntos que se encuentran debidamente aclarados en el presente documento.

La directora será responsable de los procesos de investigación, de la ejecución de lo acordado e informará a la comunidad preescolar de las decisiones tomadas. Asimismo, tendrá la responsabilidad de instruir a las Educadoras y Asistentes de Párvulos en la forma de relacionarse con los niños, niñas, padres y apoderados.

5.1. Organigrama Jardín Coyancura



*El DPP es el Departamento de Psicología y Psicopedagogía que apoya la convivencia escolar y las dificultades de aprendizaje de los estudiantes.

6. MARCO LEGAL

El marco legal del Reglamento Interno del nivel de Educación Parvularia se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile.

Normativa internacional

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** Reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandatado a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.
- **Convención Internacional de los Derechos del Niño:** Es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

Normativa Nacional

- **Constitución Política de la República de Chile vigente:** Establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.
- **Código Procesal Penal:** Su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.
- **Código Penal:** Contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y, por tanto, obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.
- **Decreto Ley 725:** Del Ministro de Salud que fija el Código Sanitario.
- **Ley No 16.744:** Establece normas sobre acciones de trabajo y enfermedades.
- **Decreto Supremo N°156:** Del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.
- **Resolución Exenta N°51, DE 20001:** Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral.
- **Ley N° 20.609:** Establece medidas contra la discriminación y establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.
- **DFL N° 2:** Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370.
- **Ley General de Educación:** Consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

- **Decreto Supremo N°315:** Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del ROL del Estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso de que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares.

Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo: multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

- **Decreto Supremo N°128:** Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.
- **Decreto Supremo N° 548:** Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.
- **Decreto Supremo N° 977:** Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse especialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.
- **Ley General de Educación No 18962 de 1990**
- **Estatuto Docente No 19.070 de 1991 y sus modificaciones**
- **Código del Trabajo, ley 18.620 de 1987**
- **Ley No 20.529, 2011:** Crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.
- **Ley No 20.609, 2012:** Establece medidas contra la discriminación.
- **Ley No 20.845, 2016:** Del Ministerio de Educación, denominada “Ley de Inclusión”.
- **Ley No 21.545, 2023:** Promoción de inclusión de personas con espectro autista (TEA) en Educación Parvularia.
- **Decreto N° 481, 2018:** Aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- **Decreto N° 215, 2009:** Reglamenta uso de uniforme escolar.
- **Decreto Exento N°373, 2017:** Principios y definiciones de técnicas para la elaboración de estrategias de educativas (ETE) en Educación Parvularia y Educación básica
- **Resolución Exenta N° 381, 2017:** Aprueba Circular normativa establecimientos de Ed.Parvularia.
- **Resolución Exenta N° 137, 2018:** Aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- **Resolución Exenta N° 2515, 2018:** Aprueba “Plan Integral de Seguridad Escolar”.
- **Código Procesal Penal Artículo N° 175:** Estarán obligados a denunciar todos los delitos que presenciaren o llegaren a su noticia, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales.

7. PRINCIPIOS

Los principios al que adhiere nuestro jardín son los siguientes:

Dignidad del ser humano

La dignidad del ser humano es un derecho fundamental y un valor esencial que debemos respetar en todo momento. En nuestro jardín infantil, promovemos un ambiente de respeto, tolerancia y valoración de la diversidad, donde cada niño y niña es tratado con amor y consideración.

En este sentido, todo el personal debe actuar de manera ética y profesional, evitando cualquier acción o comportamiento que pueda dañar la dignidad de los niños, sus familias o sus compañeros. Además, debemos promover un ambiente seguro y libre de cualquier tipo de violencia o discriminación.

La dignidad del ser humano es un derecho inalienable e intransferible, y es nuestra responsabilidad garantizar su protección y respeto en todo momento.

Niños y niñas sujetos de derecho

Las necesidades de los niños y niñas deben ser satisfechas porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones. Estos son:

- a) Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
- b) Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

- c) Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
- d) Todo niño tiene derecho a la vida y a que se garantice su supervivencia y desarrollo. Es decir que, todo niño tiene derecho a vivir y a hacerlo en condiciones óptimas.
- e) Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial atención en aquellos relacionados con la atención primaria de salud, cuidados preventivos y disminución de la mortalidad infantil.
- f) Los niños tienen derecho a vivir en un contexto seguro y protegido que preserve su bienestar. Es decir, que todo niño tiene derecho a ser protegido de cualquier forma de maltrato, discriminación y explotación. Por eso, todas las medidas al respecto deben estar basadas en la consideración de su interés superior.
- g) Todo niño tiene derecho a recibir una educación (educación primaria gratuita y obligatoria) disfrutar de una vida social y a construir su propio futuro. Igualmente, la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana, convirtiéndose este derecho en esencial para su desarrollo económico, social y cultural.

- h) Todo niño tiene derecho a tener una identidad, es decir, un nombre y apellido y una nacionalidad. Igualmente, tienen derecho a saber quiénes son sus padres. El derecho a la identidad, a su vez, representa el reconocimiento oficial de su existencia y de sus derechos.
- i) Derecho a una información de calidad. Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, siempre con el fin de promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos respetando la cultura del niño y protegiéndolo siempre contra toda información y material perjudicial para su bienestar.
- j) Derecho al ocio. El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales. Es decir, aunque materialmente algunos niños no dispongan de juguetes, debe asegurarse que todos, al menos, puedan tener la oportunidad de jugar, de tener un espacio y tiempo para el ocio.
- k) El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en los asuntos que le afectan. Además, el niño tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre.
- l) Ningún niño debe sufrir intromisiones arbitrarias o ilegítimas en su vida privada, familiar o en su hogar. Igualmente, todos los niños tienen derecho al honor y a que la ley les proteja de actuaciones o ataques al mismo.
- m) Todos los niños y niñas tienen derecho a crear asociaciones, a ser miembros de las mismas y a celebrar reuniones pacíficas, mientras no vayan en contra de la libertad y los derechos de otras personas.
- n) Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.
- o) El principio de autonomía progresiva revela que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior” El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

8. GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos.

Relaciones y Sanciones

La calidad de las relaciones entre jardín y comunidad generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas. En relación con lo anterior, y atendida la edad de los niños y las niñas que asisten a la Educación Parvularia de nuestro establecimiento, las y los adultos que tienen algún nivel de contacto con ellos y ellas deben:

- Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible, procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
- Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los niños y las niñas, valorando la diversidad.
- Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y las niñas que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.
- Los equipos directivos deben promover, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.

Con respecto a las sanciones que se apliquen a los adultos que componen la comunidad educativa deben tener como base aportar a la convivencia y al desarrollo de una cultura comprensiva, respetuosa y justa. A su vez, los integrantes adultos de la comunidad educativa tienen el deber de informar situaciones de violencia psicológica, física, agresión u hostigamiento que afecte a cualquier integrante de la comunidad educativa, conforme a lo que señala el mismo reglamento. Dentro de estas situaciones se debe considerar las situaciones de violencia u hostigamiento efectuadas a través de medios tecnológicos.

Frente a la infracción a las normas contenidas en este Reglamento Interno, quedan establecidas las siguientes sanciones en virtud de la gravedad de los hechos. Es importante recordar que, dichas sanciones solo pueden ser aplicadas a los adultos que integran esta comunidad educativa, no así para sus estudiantes. Nuestro establecimiento está en línea con lo establecido en el decreto 128, artículo 9, apartado f, número ii) *“En ningún caso las sanciones por infracciones a las normas de convivencia podrán consistir en la expulsión, suspensión o prohibición de acceso del niño o niña al establecimiento, cancelación de la matrícula, retención de documentación del niño o niña o exclusión de actividades pedagógicas, entre otras que los puedan afectar.”* Sin embargo, lo anterior no impide al jardín adoptar medidas pedagógicas o formativas, de apoyo psicológico o contención emocional, para desarrollar y fortalecer los valores de la institución, la importancia del cumplimiento de normas y la resolución de conflictos. El jardín queda facultado para sancionar, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, que se orienten a preservar la integridad física y psicológica del estudiante, priorizando el interés por la mayoría de los niños y niñas y de la adecuada realización de los procesos de enseñanza. En este sentido, el personal del establecimiento tendrá la posibilidad de solicitar la modificación de este documento oficial incluyendo sanciones para propender el orden en él y cualquier medida aplicada será informada a la Superintendencia de Educación.

Dicho esto, en el caso comprobado de infracción al presente Reglamento Interno por parte de un adulto, la dirección del establecimiento podrá aplicar las siguientes sanciones:

- Funcionarios: En caso de determinar la veracidad del maltrato, la dirección y el representante legal del jardín realizarán la denuncia a las autoridades competentes y se pondrá fin a su contrato.
- Padre o Apoderado: En caso de determinar la veracidad del maltrato, la dirección y el representante legal del Jardín negarán el ingreso a las dependencias.

El hecho de no apoyar las recomendaciones del jardín, sean estos Directivos, Profesores, Departamento de Psicología y Psicopedagogía, significa que el apoderado no está siguiendo y/o colaborando con el jardín a desarrollar el PEI, siendo esto una falta del apoderado e incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que ha firmado, lo que condiciona la renovación del Contrato ya nombrado. Los padres y apoderados deben comprometerse a agotar las instancias de resolver los conflictos que se generen en la comunidad escolar siguiendo el conducto regular.

Cómo lo estipula el decreto 128, artículo 9, apartado f, número ii) y con el fin de reforzar la escucha activa y nuestra política de puertas abiertas, previo a la aplicación de las sanciones ya mencionadas, se dispondrá de instancias para presentar descargos, plazos de resolución y mecanismos impugnatorios. En la siguiente tabla se presentan los conductos regulares dispuestos para comunicar y recibir atención. Para favorecer la respuesta y el uso óptimo del tiempo frente a posibles situaciones de vulneración de derechos, se adjunta además una lista de contactos que, al igual que las secuencias regulares, están publicados en el sitio web del jardín.

<i>Tabla conductos regulares de comunicación Jardín Infantil Coyancura</i>		
<i>Tema</i>	<i>Secuencia regular</i>	<i>Secuencia *CP</i>
<i>Formación Académica</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Profesora Jefe</i> 2. <i>Coordinadora Académica</i> 3. <i>Directora Jardín</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Delegado(a) de Curso</i> 2. <i>Presidente Centro de Padres</i> 3. <i>Equipo de Gestión</i>
<i>Convivencia Escolar</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Profesora Jefe</i> 2. <i>Coordinadora Académica</i> 3. <i>Directora Jardín</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Delegado(a) de Curso</i> 2. <i>Presidente Centro de Padres</i> 3. <i>Equipo de Gestión</i>
<i>Administrativos y/o Financieros</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Encargada de Matrícula y Cobranza</i> 2. <i>Gerente General</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Delegado(a) de Curso</i> 2. <i>Presidente Centro de Padres</i> 3. <i>Directorio</i>
<i>*CP: Centro de Padres</i>		

<i>Tabla lista de contactos Jardín Infantil Coyancura</i>			
Cargo	Nombre	Fono	Mail
<i>Directora</i>	<i>Susana Gallardo</i>	<i>2 23464725</i>	<i>sgallardo@coyancura.cl</i>
<i>Coordinadora Académica (Pk y K)</i>	<i>Elisa Fernández</i>	<i>2 23464734</i>	<i>efernandez@coyancura.cl</i>
<i>Psicopedagoga</i>	<i>Viviana Lavadenz</i>	<i>2 23464728</i>	<i>psicopedagogia@coyancura.cl</i>
<i>Encargada Convivencia Escolar / Psicóloga</i>	<i>Elizabeth Gacitúa</i>	<i>2 23464727</i>	<i>psicologia@coyancura.cl</i>
<i>Matrícula y Cobranza</i>	<i>Katherine Meli</i>	<i>2 23464712</i>	<i>kmeli@coyancura.cl</i>
<i>Gerente General</i>	<i>Daniel Soto</i>	<i>2 23464724</i>	<i>dsoto@coyancura.cl</i>
<i>Secretaria General</i>	<i>Veronica Barahona</i>	<i>2 23463725</i>	<i>admision@coyancura.cl</i>
<i>Informática</i>	<i>Edison Rodríguez</i>	<i>2 23464726</i>	<i>erodriguez@coyancura.cl</i>

9. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD

El buen trato, digno y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar es un derecho y un deber en el cual se basan todo tipo de relaciones entre personas.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar contiene los derechos y deberes de los estudiantes, padres y/o apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares y directivos.

9.1. Normativa

La Ley General de Educación es una ley en Chile que regula el sistema educativo y establece las bases para la educación en el país. Esta ley establece los derechos y deberes de los actores involucrados en la educación, incluyendo estudiantes, padres, docentes y autoridades educativas. La ley también define los objetivos y fines de la educación en Chile y establece los principios y valores que deben guiar el sistema educativo.

La Ley de Inclusión, también conocida como la Ley 20.380, es una ley chilena que busca garantizar el derecho de todas las personas con discapacidad a acceder a una educación inclusiva y de calidad. Esta ley establece un marco legal para la inclusión de personas con discapacidad en el sistema educativo y promueve la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su capacidad o discapacidad. La Ley de Inclusión también establece medidas para garantizar la accesibilidad a la educación y para mejorar la calidad de la educación inclusiva en Chile.

9.2. Derechos de los párvulos

Los derechos y deberes de la comunidad educativa son los consagrados en el artículo 10 de la Ley General de Educación. A nivel de educación parvularia, se pueden expresar de la siguiente manera:

- a) A vivir en una familia que me cuida y me quiera.
- b) A crear mi propia identidad, porque soy único y especial.
- c) A tener una vida digna, plena y feliz.
- d) A recibir educación que permita desarrollar al máximo todas mis capacidades.
- e) A tener acceso a la salud y a la rehabilitación si fuese necesario.
- f) A descansar, jugar y participar, vivir en un medio ambiente sano y limpio.
- g) A ser respetados en todos los espacios resguardando mí desarrollo, dignidad e integración social.
- h) A no trabajar y que nadie haga con mi cuerpo cosas que no quiero.
- i) A que me respeten no importa cuál sea mi aspecto físico, mi forma de ser, mi religión, mi nacionalidad o mi lengua.
- j) A expresarse libremente, a ser consultado y escuchado.
- k) A que mi opinión sea considerada en los temas que me afectan.

9.3. Deberes y derechos de los padres y/o apoderados

- a) Los padres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos. Asimismo, tienen el deber de colaborar con el proceso educativo de los estudiantes, acatar las medidas y decisiones que al efecto imparta y adopte el Jardín, como también de informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del Jardín, adhiriendo así al Proyecto Educativo.

- b) Los padres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados por las educadoras, departamento de psicología y psicopedagogía respecto del desarrollo y progreso de sus hijos. También tienen el deber de asistir a todas las instancias que el jardín requiera (entrevistas, reuniones, talleres u otros) y seguir las indicaciones que se determine, proporcionando en los plazos señalados por el jardín los informes de especialistas requeridos.
- c) Los padres y/o apoderados tienen el derecho a recibir información del funcionamiento del establecimiento y a ser escuchados para participar del proceso educativo en ámbitos que les corresponda, en conformidad a la normativa interna del establecimiento. Asimismo, tienen el deber de respetar las directrices pedagógicas de los profesionales de la educación y apoyar sus procesos educativos cumpliendo con los compromisos asumidos con el jardín.
- d) Los padres y/o apoderados tienen derecho a ser respetados y tienen el deber de tener un trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- e) Están prohibidas las acciones de agresión u hostigamiento, realizadas fuera o dentro del jardín, en forma individual o colectiva, que atenten en contra de cualquier miembro de la comunidad.
- f) En la formación de los párvulos, el compromiso principal recae en los padres y/o apoderados, siendo la labor del jardín un complemento para esta función. Por consiguiente, para pertenecer a la comunidad Jardín Coyancura será esencial respetar y cumplir los compromisos adquiridos.
- g) Todo párvulo debe tener un apoderado que, en forma prioritaria, debe ser el padre o la madre. En casos especialmente justificados, podrá ser otra persona con quien el alumno resida regularmente.
- h) En el caso de existir cambio de apoderado por cualquier causa, se debe comunicar de forma escrita a la educadora, identificando a la persona responsable, durante este período.
- i) En el evento que un apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en el presente Reglamento, facultará al jardín a exigir el cambio de apoderado.
- j) Los padres y/o apoderados deben mantener una actitud de respeto en el trato, lenguaje verbal y/o escrito, con todos los miembros de la comunidad, tanto dentro como fuera del jardín, en redes sociales y otros medios electrónicos.

9.4. **Deberes y derechos de los docentes**

- a) Los docentes tienen el derecho de trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a enseñar sin mayores interrupciones y a capacitarse y actualizar sus prácticas pedagógicas. También tienen el deber de ejercer la función docente en forma idónea y responsable, planificando sus clases y utilizando estrategias educativas efectivas, en función de los objetivos de aprendizaje de los programas de estudio.
- b) Los docentes tienen el derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.
- c) Asimismo, tienen el deber de ser respetuosos y deferentes con todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Los docentes tienen el derecho a ser informados por parte de los apoderados de situaciones que afectan positiva o negativamente a sus hijos. También tienen el deber de mantener informados a los apoderados de situaciones escolares de los párvulos, comunicándose de forma oportuna con ellos u otros miembros del Jardín para acompañar los procesos de desarrollo de los niños y niñas.

9.5. Promoción de derechos

Contamos con orientaciones generales basadas en las políticas de promoción de derechos de niños y niñas, desde nuestro proyecto educativo, instancias de prevención, resguardo y promoción, estrategias de difusión dentro de nuestras prácticas pedagógicas, de manera de generar y fomentar el buen trato. Contamos con un/a encargada de convivencia escolar y generamos jornadas de capacitación y reflexiones técnicas para todos los miembros de nuestra comunidad educativa. También contamos con instancias de participación de la familia lo cual nos permite promover y respetar la autonomía progresiva de nuestros niños y niñas.

Por lo mismo, en busca de resguardar los derechos de nuestros niños y niñas contamos con una serie de mecanismos de protección, prevención, acción con el objetivo de fomentar un buen trato entre toda nuestra comunidad educativa.

Plasmados en procedimientos a seguir, el Jardín Coyancura ha definido los siguientes Protocolos de Acción:

<i>Tabla anexo protocolos de acción Jardín Infantil Coyancura</i>	
N° anexo	Nombre Protocolo
1	Protocolo para la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
2	Protocolo ante agresiones contra el personal del establecimiento.
3	Protocolo ante casos de abusos sexuales.
4	Protocolo de recepción y retiro de alumnos/as.
5	Protocolo de no discriminación.
6	Protocolo frente a un estudiante con VIH.
7	Protocolo cómo actuar frente a un accidente.
8	Protocolo actividades pedagógicas fuera del jardín.
9	Protocolo de actividad física en días de mala calidad del aire.
10	Protocolo de transporte escolar.
11	Protocolo evacuación ante situaciones de emergencia.
12	Protocolo de admisión jardín (PK y K).

10. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

10.1. Horarios de inicio y término de la jornada.

La hora de recepción de los niños y niñas en el Jardín Infantil es desde las 7:30 hasta las 8:00 am. El cierre de las instalaciones del jardín es a las 17:00 horas. Por ello, es de entera responsabilidad de los padres y apoderados cumplir con el horario de ingreso y salida. Este horario estará visible en el mural de nuestro establecimiento y en las libretas de comunicaciones de cada niño y niña.

En caso de atraso o retiro anticipado del menor, se debe avisar a la educadora a cargo. En caso de ser un tercero quien retire al niños o niña, debe ser expresado con anterioridad con nombre y rut de la persona adulta que retirará, por lo cual la persona responsable de la salida deberá chequear la identidad al momento de entregar al menor. Sin este procedimiento, solamente el apoderado autorizado podrá retirar al menor.

10.2. Carga académica

- a) Los horarios de Pre Kínder (Primer nivel de transición) y Kínder (segundo nivel de transición) se organizan en horas pedagógicas anualmente y se comunican a través de la agenda y/o página web.
- b) La malla curricular está regida por la REX. N° 3176 del 16 de diciembre de 1998

<i>Tabla antecedentes malla curricular Jardín Infantil Coyancura</i>			
Ámbito	Asignatura	Hrs PK	Hrs K
<i>Comunicación</i>	<i>Lenguaje verbal</i>	8	8
	<i>Inglés</i>	6	6
	<i>Arte</i>	2	2
	<i>Música</i>	2	2
<i>Relación con el medio natural y cultural</i>	<i>Lógico matemática</i>	8	8
	<i>Seres vivos y su entorno</i>	4	4
	<i>Grupos humanos, sus formas de vida y acontecimientos relevantes</i>	4	4
<i>Desarrollo personal y social</i>	<i>Identidad y convivencia (orientación)</i>	2	2
	<i>Educación física (corporalidad y movimiento)</i>	4	4
TOTAL horas semanales		40	40
REX. N° 3176 del 16 de diciembre de 1998			

c) Medios de Comunicación

El medio de comunicación oficial entre Jardín Infantil y el apoderado es la agenda escolar, por ello el apoderado debe revisar diariamente este medio de comunicación para estar informado de lo que acontece en el establecimiento educacional.

Adicionalmente, hay otros medios electrónicos que se pueden utilizar como: página web del Jardín Infantil www.jardin.coyancura.cl/, correos electrónicos y aplicación schooltrack.

10.3. Útiles escolares

En relación con los útiles escolares, se solicitan una vez al año y son de uso exclusivo de los estudiantes. No se exigirá la compra de útiles de una determinada marca o proveedor, solamente en forma excepcional, cuando existan razones de carácter pedagógico, sanitario o de otro orden, se podrá recomendar determinadas marcas de productos.

10.4. Uso del uniforme

El uniforme escolar es parte importante en la formación de nuestros estudiantes, por lo que se solicita el compromiso y responsabilidad de los apoderados en el cumplimiento de la normativa de presentación personal y uso del uniforme del Jardín Infantil.

a) El uniforme oficial del nivel Pre Kínder es el siguiente:

El buzo del jardín con los colores exigidos y el logo de éste, zapatillas deportivas, short gris, polera amarilla del Jardín.

Parka azul marino para el invierno o polar azul marino con cierre tipo casaca.

Cotona azul marina para alumnos y delantal azul marino (con bolsillos de colores) para alumnas.

Durante el año escolar, todos los estudiantes, deberán presentarse correctamente uniformados. La misma disposición es válida para actividades extracurriculares del Jardín.

Es responsabilidad del apoderado que el estudiante ingrese al jardín con el uniforme completo y comunicar por escrito a la educadora del nivel cuando esto no sea posible.

b) El uniforme oficial del nivel Kínder es el siguiente:

Uniforme varones: Pantalón gris escolar tradicional, polera oficial blanca, parka azul marino para el invierno o polar azul marino con cierre tipo casaca, sweater azul, zapatos o zapatillas negros tipo zapato (sin aplicaciones ni cordones de colores), calcetines grises, bufanda o gorro color negro o azul. Cotona azul marina.

Uniforme Educación Física varones: Buzo reglamentario con los colores exigidos y el logo de éste, zapatillas deportivas, short gris y polera amarilla del jardín. El buzo deberá mantenerse en buenas condiciones en cuanto a su presentación.

Uniforme damas: Falda escocesa gris con burdeo, polera oficial blanca, parka azul marino para el invierno o polar azul marino con cierre tipo casaca, sweater azul, pantalón de tela azul marino de corte tradicional, zapatos o zapatillas negros tipo zapato, calcetas o pantis grises, bufanda o gorro color negro o azul. Delantal azul marino.

Uniforme Educación Física damas: Buzo reglamentario con los colores exigidos y el logo de éste, zapatillas deportivas, short gris, polera amarilla.

10.5. De la asistencia

- a) La asistencia y puntualidad al Jardín Infantil es fundamental para el proceso de enseñanza y aprendizaje, como también todas las actividades que se programen, dentro y fuera de Jardín Infantil. Cualquier inasistencia debe ser justificada por escrito por el apoderado vía agenda al momento de ingresar al Jardín Infantil y ser presentada a la educadora para ser registrada en el libro de clases.
- b) Las inasistencias a actividades deben ser informadas, por el apoderado(a), directamente a la educadora a cargo del nivel.
- c) Si un niño y una niña tienen una inasistencia por razones médicas por más de 3 días, el apoderado(a) deberá presentar certificado médico a coordinación académica o a la educadora a cargo del nivel. Si la ausencia se prolonga por más de 3 días sin justificación, la educadora de párvulos se comunicará telefónicamente con el apoderado, para conocer la causa de la inasistencia y reforzar la importancia del derecho a la educación.
- d) Si la familia se ausenta de la ciudad en periodo escolar, y el párvulo queda bajo el cuidado de otro adulto responsable, se debe dar previo aviso de esta situación a la educadora de párvulos encargada del nivel, informando los datos personales y de contacto.

10.6. De la matrícula

Todo/a alumno/a tendrá la condición de “Alumno/a Regular” cuando su apoderado cumpla con la obligación administrativa y económica de pagar la matrícula, documentar la colegiatura y firmar el contrato de prestación de servicios. Los aranceles son expresados en UF (Unidades de Fomento) y comunicados a los Padres y Apoderados vía correo electrónico y página web.

10.7. Medidas preventivas al inicio de actividades con los párvulos

Como medida general, antes del ingreso de los alumnos al establecimiento, se debe verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad para dar una atención educativa de calidad, bienestar y protección.

Para ello, la Coordinadora de Nivel debe organizar los accesos a la unidad educativa, designando a funcionarios para hacerse cargo de su apertura, del control y el cuidado de la puerta de acceso durante la jornada. Asimismo, debe existir una persona responsable de la recepción de cada alumno/a en su sala.

a) Apertura y Revisión de las dependencias del Jardín Infantil

- La persona responsable de abrir las dependencias del establecimiento debe revisar el estado general del local y en caso de alguna situación anómala, avisar de inmediato a su superior.
- El Jardín Infantil NO cuenta con instalación de gas.
- Constatar que los servicios básicos estén operativos y no presenten problemas de funcionamiento.
- Inspeccionar que recintos y patios se encuentren libres de objetos extraños.
- Ventilar salas de clases, laboratorios y patios cubiertos.
- De acuerdo con la temperatura ambiente, encender los aires acondicionados.

- Si durante la madrugada o fin de semana hubiese ocurrido algún evento de la naturaleza, tales como sismos, temporales, inundaciones, entre otros, se deben extremar todas las medidas anteriores, previo al inicio de la jornada del jardín.
- Una vez inspeccionado el establecimiento, informar situación y novedades a la directora o al personal superior jerárquico, para la toma de decisiones respecto al inicio de la jornada.

b) Resguardos en el acceso a la unidad educativa:

La persona a cargo del acceso al establecimiento, además de establecer una relación de cortesía con las familias y sus hijos e hijas, debe estar atenta a las siguientes situaciones:

- Mantener cerradas las puertas de ingreso durante toda la jornada.
- A Toda persona que ingrese al jardín se le deberá solicitar el motivo de su ingreso
- En ninguna circunstancia podrán circular libremente por el jardín personas NO autorizadas, menos en las salas de clases y otros recintos docentes.
- No podrán ingresar a las dependencias del Jardín animales y/o mascotas. En estos casos se deberá solicitar autorización a la Coordinadora de Nivel.

c) Medidas preventivas durante la permanencia de alumnos/as en el Jardín Infantil

Los recintos docentes son los espacios donde los niños y niñas permanecen gran parte de la jornada. En este sentido, la sala de actividades y el patio, en su configuración y funcionalidad, deben reunir condiciones atractivas, funcionales y seguras que favorezcan el proceso pedagógico.

Los profesionales de la educación deben transmitir las normas de comportamiento y autocuidado:

- Respeto: por el orden de llegada, el uso de los juegos y de no empujar mientras juegan.
- Cuidado con la ropa: cuando se juega no es conveniente llevar ropa con cordones, cuerdas o bufandas. Pueden convertirse en un serio peligro si quedan enganchados y causar asfixias al niño o niña.
- Mirar y afirmarse: es recomendable avisar a niños y niñas, que tienen que fijarse en las superficies que pisan y agarrarse firmemente en las estructuras para evitar caídas.

d) En la sala de actividades

Se debe verificar que se mantengan las condiciones de higiene y seguridad, adecuando los espacios para poder realizar las múltiples actividades que normalmente se desarrollan en un ambiente seguro:

- Mantener la sala ordenada, ventilada y temperada de acuerdo con el clima, con las vías de evacuación despejadas, con el piso seco y libre de objetos que puedan obstruir el paso. Por el mismo motivo, no deben existir alfombras en los recintos docentes.
- La educadora de cada nivel debe llevar un registro de asistencia desde el ingreso de los párvulos, que se actualizará durante el día, ya sea por ingresos o retiros justificados, en horarios distintos al estipulado.
- La educadora y asistente de la educación de cada nivel deben permanecer en todo momento junto a los niños y niñas, manteniendo control visual de sus acciones y cautelando que existan suficientes adultos para el desarrollo de la actividad y atención de los párvulos.

- La educadora y asistente de la educación de cada nivel debe mantener los equipos celulares apagados, para centrar la atención en los niños y niñas.
- La educadora y asistente de la educación deben mantener las puertas de la sala de actividades cerradas con un sistema de sujeción seguro, con el objeto de impedir que los niños se escapen o ingresen personas extrañas sin autorización.
- La educadora y asistente de la educación deben estar alertas al abrir y cerrar las puertas, para evitar lesiones en las manos o dedos de los niños.
- El volumen de los medios audiovisuales debe ser moderado para dar atención a los niños y niñas, teniendo presente que la música debe estar en función de sus necesidades y actividades.
- La educadora y asistente de la educación no deben llevar ni manipular en la sala de actividades ningún objeto o elemento que sea un riesgo para los párvulos.
- Evitar que los niños corran dentro de la sala, a excepción de que sea una actividad planificada, para prevenir que choquen o caigan.
- Revisar e informar novedades en la agenda de comunicaciones, para mantener contacto permanente con los apoderados.
- No debe existir ningún elemento pesado sobre muebles, que pueda caer sobre los niños.
- No deben existir ventiladores móviles de pedestal, colgantes o de sobremesa, por riesgo de accidentes; alargadores para conectar artefactos; elementos de limpieza, hervidores eléctricos o termos para agua caliente.
- Tampoco se debe consumir líquidos calientes.

e) En el patio

La actividad esencial de los párvulos es la recreación porque permite el desarrollo de sus potencialidades y el aprendizaje de conceptos pedagógicos, estimulando la psicomotricidad y liberando energías que contribuyen en el desarrollo de una vida sana.

- Organizar la salida de los niños y niñas al patio, considerando una cantidad de adultos suficiente para el grupo de párvulos, turno de patio por nivel de atención, duración de la actividad, elementos a usar según planificación de desarrollo de actividad física o juegos libres, sin perder de vista la observación del grupo que se tiene a cargo.
- Antes de salir al patio, verificar que no existan ramas, baldes con agua, mangueras de regadío, herramientas, etc., en ningún espacio donde permanezca el niño.
- Controlar que los recipientes de basura estén tapados y alejados de los niños y niñas, para prevenir que puedan ingerir parte de esta, generando posibles intoxicaciones.
- Revisar que los juegos de patio y materiales que utilizan los niños y niñas estén en buen estado y que sean usados en presencia de adultos.
- Los juegos de patio deben ser sencillos de reparar y mantener, teniendo presente que los elementos metálicos no se oxiden, o que los plásticos no se rompan.
- Los adultos deben tener un fácil acceso a los juegos de patio, de manera que puedan auxiliar a un niño en caso de emergencia.
- Utilizar los espacios con sombra para las actividades al aire libre y proteger la piel de los niños y niñas con protector solar.
- Todos los pavimentos del patio, pasillos y juegos deben permanecer secos y libres de tierra o arena, con el fin de prevenir resbalones.

10.8. Medidas preventivas durante la alimentación

En el Jardín Infantil COYANCURA NO se preparan almuerzos a los niños, solamente está permitido traer desde las casas, una colación que debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El almuerzo caliente debe llevarse al Jardín en termo.
- El almuerzo o colación fría puede ser llevada al Jardín en otro tipo de envase cerrado, tipo tapper.
- El personal, no puede manipular alimentos, ni calentar alimentos en las instalaciones del Jardín.
- Los niños y niñas deben comer solos por lo que les sugiere enviar comidas que sean de su agrado.
- Los niños deben traer una lonchera con: su colación, jugo, envase con tapa para líquidos y servicio individual (lo provee el jardín).

El proceso de alimentación es una instancia educativa integral, cuya planificación debe estar orientada a favorecer la formación de hábitos saludables de higiene y alimentación de los niños y niñas, así como el autocuidado y la prevención de accidentes.

- La limpieza de las mesas donde se dispondrá la alimentación.
- Antes de iniciar la alimentación con los niños y niñas, el equipo técnico debe ordenar la sala, disponiendo el mobiliario para permitir la comodidad de los párvulos y espacios de circulación entre las mesas.
- Durante la alimentación, observar que los niños y niñas mastiquen bien los alimentos, usen la cuchara, mantengan medidas de higiene.
- No se debe apurar a los niños y niñas en la ingesta de alimentos, ni obligarlos a comer todo si no lo desean.
- Al término de esta actividad se organiza la ida de los niños al servicio higiénico en pequeños grupos, para evitar empujones o caídas.
- Finalmente, la sala de actividades se limpia, ventila y ordena para la actividad siguiente.

10.9. Hábitos de higiene

El personal docente es el encargado de transmitir la importancia del cuidado de la higiene corporal para evitar enfermedades infecciosas en general.

En los baños se deben tomar medidas pertinentes para evitar riesgo de accidentes por prácticas inadecuadas, ya sea por parte del estudiante como del adulto.

Deberán contar con cantidad suficiente de: jabón, papel higiénico, pasta dental infantil y cepillos dentales con el nombre de cada niño ubicado.

Asimismo, se debe procurar que:

- Los elementos de aseo y desinfección permanezcan fuera del alcance de los niños/as.
- La sala de hábitos de higiene debe estar libre de elementos ajenos, tales como: carteras, adornos, material didáctico, vestuario, etc.
- No está permitido el uso de juegos de baño (cortinas, fundas de WC y de estanques) porque impiden una buena higienización.

- No deben existir elementos de riesgo en la sala de hábitos tales como: alargadores, artículos electrónicos, secadores de pelo, etc.
- Los niños/as deben permanecer acompañados por el personal para trasladarlos al baño, y guiarlos en el uso de los elementos de higiene.

a) **Técnicas de lavado de manos**

Con el propósito de evitar la diseminación de enfermedades infecciosas entre los niños y niñas que asisten al jardín infantil, todos los funcionarios deben cumplir la presente normativa, cuidando, asimismo, que los párvulos realicen un acucioso lavado de manos, de acuerdo con las situaciones señaladas a continuación.

Periodicidad

- Antes y después de efectuar labores de aseo y/o de horas de alimentación.
- Después de ir al baño.
- Antes y después de ayudar a sonarse, estornudar, toser y expectorar a los niños.
- Después del uso del baño.
- Después de actividades educativas que comprometan la limpieza de las manos.

Procedimiento

- Tanto el personal como los niños deben subir sus mangas.
- Utilizar jabón líquido y frotar vigorosamente entre los dedos, pliegues y debajo de las uñas.
- Enjuagar con abundante agua (bajo la llave del agua corriendo).
- Secar con toalla, cerrar las llaves de agua.

b) **Técnica de cepillado de dientes**

La higiene bucal es una de las herramientas más eficaces para prevenir las caries dentales. Por ello, es importante enseñar a los niños y niñas la técnica de cepillado y los cuidados a tener con el uso del cepillo y pasta dental para desarrollar una dentadura sana. La actividad de cepillado de dientes se realizará después de cada momento de alimentación de los párvulos.

- De acuerdo con el número de funcionarias, número de niños, tamaño de la sala de hábitos y número de lavamanos, se debe organizar la distribución de niños por adultos responsables.
- Antes de comenzar la actividad de cepillado dental el equipo de aula y los niños y niñas deben lavar sus manos.
- La educadora o asistente de la educación debe trasladar a los niños al baño, guiarlos en el uso del cepillo, pasta dental y en el correcto cepillado de dientes, cuidando que no ingieren pasta dental.
- La educadora o asistente de la educación debe supervisar que el cepillo dental esté marcado con el nombre del niño, guiar la cantidad de pasta recomendada, y enseñar a guardar correctamente los elementos usados en forma higiénica al término del cepillado.
- Cuidar que esta actividad se desarrolle en forma tranquila y que el piso no esté mojado para evitar caídas.

10.10. Enfermedades que requieren de cuidados personalizados

En caso de enfermedades crónicas o de evolución prolongada, como, por ejemplo, epilepsia, diabetes mellitus, entre otras, se debe dar las facilidades requeridas por un niño o niña, de acuerdo a indicaciones médicas, que deben ser cumplidas por el personal responsable.

a) Administración de los medicamentos

- Los antecedentes de enfermedades de los alumnos/as, deben estar registrados en la Ficha de Antecedentes del Jardín, información que debe ser entregada por la familia la primera semana de clases.
- La Coordinadora debe solicitar a la familia o cuidador del alumno/a el certificado médico que indique el diagnóstico del pediatra o especialista, y su autorización para que el alumno/a pueda asistir al jardín.
- Junto con el certificado médico, el responsable del alumno/a debe entregar la prescripción médica que indique los cuidados específicos que debe tener el alumno/a, y tratamiento médico según sea el caso.
- La receta médica debe indicar el nombre del medicamento, horario, dosis y duración del tratamiento.
- Al recibir los medicamentos, la coordinación debe controlar que su nombre y características correspondan a la receta médica, que no tenga correcciones y que esté apto para el consumo, de acuerdo con su fecha de vencimiento.
- El apoderado debe entregar a la coordinación las indicaciones básicas de atención en el caso de presentarse una situación ajena a lo esperado (crisis convulsiva).
- La coordinadora debe instruir al personal del Jardín respecto de los cuidados y administración de medicamentos a los alumnos/as que requieran cuidados especializados.
- El personal del jardín no debe administrar ningún medicamento o tratamiento específico sin certificado y receta médica.
- La cantidad, horario y condiciones de entrega del o los medicamentos a administrar a un alumno/a deben estar escritos, con el respectivo nombre del niño, niña o adolescente, con el objeto de que el personal a cargo no tenga dudas en su administración.

b) Resguardo de los medicamentos

- La Coordinadora debe asegurar que los medicamentos estén almacenados en un botiquín o mueble exclusivo para este fin, ubicado en un lugar de acceso solo para los adultos.
- Cada medicamento debe contar con la identificación del niño, dosificación y horario de administración.
- Se deberá disponer una caja individual con el nombre del alumno/a, nivel y sus medicamentos identificados, la que debe guardarse en el botiquín o mueble destinado para ello.
- La Coordinación del Jardín debe instruir al personal cada vez que se requiera administrar un medicamento o indicación especial de algún niño/a a su cargo.

c) **Signos y síntomas de enfermedades**

Los **síntomas** son sensaciones subjetivas que percibe solamente el paciente, como son: dolor de cabeza, náuseas, mareos, prurito, cólicos, somnolencia, decaimiento, inapetencia, etc.

Los **signos** son manifestaciones visibles de una enfermedad, como el color amarillento de la piel (ictericia), o color pálido de la piel (anemia), fiebre (constatada a través del termómetro), erupción de la piel, cianosis y vómitos.

- El personal debe estar atento al estado general de los niños y frente a cualquier situación anómala, entregar los cuidados básicos e informar a la coordinadora y a la familia para gestionar su traslado a un centro de salud en caso de que fuera necesario.
- Si el alumno/a presenta signos de fiebre, se debe tomar la temperatura. La temperatura normal fluctúa entre 36° y 37,5° Celsius.
- La asistente de educación debe observar al estudiante, registrar los signos y síntomas observados para entregar antecedentes a la familia o médico, siendo importante señalar si ha presentado fiebre, vómitos, dificultad respiratoria, tos, diarrea u otros.
- No se debe entregar medicamentos al alumno/a; solo se le debe acompañar, aliviando sus molestias, ayudándolo, evitando el sobre abrigo si tiene fiebre.

10.11. **Medidas preventivas durante las mantenciones**

Cuando se realizan intervenciones en la infraestructura del Jardín Infantil, ante todo, se debe tener la precaución de que no estén presentes los estudiantes para garantizar su seguridad. De no ser posible, se deben considerar las siguientes medidas:

- La Coordinadora debe recibir información del Sostenedor, respecto de la ejecución de obras de mantención, reparación o modificación de la planta física del establecimiento, donde debe señalarse antecedentes de la empresa responsable, plazos, horario y tipo de trabajo a realizar.
- El sostenedor debe exigir a la empresa responsable de los trabajos, el cumplimiento de medidas de higiene, seguridad, protección hacia la comunidad educativa y sus propios trabajadores.
- Los trabajos deben realizarse cuando los estudiantes estén ausentes o, en su defecto, el Coordinador debe exigir el aislamiento de la zona de trabajo, acopio de materiales y de herramientas, mediante un cerco de diseño no trepable. Lo anterior con el fin de evitar accidentes por el ingreso de niños o de adultos ajenos a la faena.
- En caso de ser necesario, con la aprobación de dirección se podrán suspender clases.
- Los trabajadores sólo pueden ingresar al Jardín durante el horario instaurado para ello, utilizando el acceso predeterminado.
- Al personal contratista no se les permitirá el uso de los servicios de alimentación y servicios higiénicos de los alumnos, así como encender fogatas para calentar comidas en áreas de uso de los trabajadores. Solamente, y con la autorización del Coordinador, podrán eventualmente utilizar los servicios del personal administrativo.
- El Coordinador debe exigir a su personal la protección de los alumnos/as, promoviendo su autocuidado y el cumplimiento de medidas de seguridad para evitar que se acerquen a los lugares de trabajo, que por su naturaleza representan un peligro de quemaduras por soldaduras, electricidad o líquidos inflamables, golpes por herramientas, caídas, ingesta o contacto con elementos peligrosos y otros.

10.12. Presentación personal

El personal que trabaja en el Jardín Infantil es responsable de operar y ejecutar la misión institucional, relacionada con el desarrollo educativo integral del niño, niña, valorando y apoyando a las familias como primer agente educativo a través de sus distintos programas de atención.

Cada funcionario es la cara visible de la institución en el cumplimiento de sus objetivos, y debe proyectar en sus acciones una imagen de responsabilidad, compromiso, buen trato, y acogida a los niños y niñas y sus familias.

De acuerdo a ello, la Directora debe cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos y disposiciones generales del Reglamento de Higiene y Seguridad del Jardín. En relación con la presentación y comportamiento, todos los funcionarios deben:

- Presentarse y mantener su uniforme, apariencia personal e higiene en óptimas condiciones.
- Las uñas deben estar cortas y limpias.
- El zapato debe ser cerrado o semicerrado de taco plano o bajo, cómodo. En ningún caso sandalias abiertas con exposición de los dedos.
- Usar el uniforme institucional al interior del establecimiento.
- Mantener en todo momento una actitud de respeto y buen trato con los estudiantes, familias y personal.
- Nombrar a los funcionarios, a los párvulos por su nombre, y exigir que se les llame también por su nombre. No se debe usar calificativos, apodos, ni expresión de parentesco que no sean reales, con el propósito de que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan conocerse e identificarse.
- El personal del Jardín no debe fumar en ninguno de los recintos del establecimiento.

11. EVALUACION Y PROMOCIÓN

11.1. De la Evaluación

Definiciones

Se entenderá como el proceso permanente y sistemático mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso enseñanza aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimentan y mejoran el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

Principios

- Debe favorecer las potencialidades individuales de cada niño, respondiendo al sentido de integralidad del niño que permita comunicar con claridad y objetividad sus logros, avances, fortalezas y debilidades, considerando que en esta edad los cambios no siempre son lineales ni secuenciales.
- El estudiante debe ser protagonista de su proceso de aprendizaje.
- Debe realizarse de manera constante a través de diferentes medios.

- Debe estar fundamentada en lo previamente planificado.
- Los indicadores de evaluación deben estar claramente definidos.

Tipos de Evaluación

Los resultados de la evaluación deben servir como base para la toma de decisiones:

a) Evaluación Inicial Diagnóstica:

- Se realizará durante el mes de marzo.
- Considerará todos los ámbitos de las Bases Curriculares, seleccionando las conductas de entrada para cada uno de los niveles.
- Se evaluará el nivel del logro alcanzado de los objetivos de aprendizaje, en los siguientes ámbitos y núcleos.
 - Comunicación Integral (Lenguaje Verbal, Inglés, Lenguaje artístico)
 - Interacción y Comprensión del Entorno (Entorno Natural y Sociocultural)
 - Interacción y comprensión del entorno (Pensamiento Matemático)
 - Desarrollo Personal y Social:
 - ❖ Identidad y Autonomía
 - ❖ Convivencia y Ciudadanía
 - ❖ Núcleo Corporalidad y Movimiento

A partir del análisis de los resultados se planificará el proceso de enseñanza aprendizaje considerando la situación real de cada niños y niña y el curso en general.

Los resultados de la evaluación diagnóstica serán entregados al apoderado a través de un informe en entrevista o vía agenda, destacando fortalezas y debilidades. Se acordarán acciones conjuntas, en especial en relación con el ámbito de desarrollo personal social.

b) Evaluación Formativa:

- La observación será el medio fundamental y se realizará a través de registros de observación con indicadores según los aprendizajes esperados. Dejando constancia por medios de registros fotográficos, descripciones generales, ticket de entrada o salida, lista de cotejo, rúbricas, cuestionario breve, prueba corta, libro digital u otro medio físico si la experiencia evaluativa lo requiere.
- Se realizará durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje y considerará todos los aprendizajes esperados por ámbitos y núcleos de cada nivel.
- Cada semestre se deberá realizar, como mínimo, una evaluación formativa por cada núcleo de aprendizaje.
- La evaluación final, será considerada como el promedio de los dos semestres del año.
- Al finalizar el semestre, se registrará en el Libro de Clases digital la evaluación obtenida por cada estudiante en cada aprendizaje esperado.
- Al finalizar cada semestre se realizará un análisis con la información obtenida por estudiante y por curso, en relación con cada aprendizaje esperado que se evaluó, se determinarán porcentajes de logros en cada caso.
- Aquellos aprendizajes que los estudiantes no logran en su totalidad durante el primer semestre se retomarán durante el segundo semestre, con el objetivo de alcanzar sus logros.

c) Evaluación Sumativa:

- Se realizará al finalizar cada semestre la evaluación de aquellos aprendizajes esperados que se han seleccionado para trabajar durante el período.
- Se hará entrega de un informe semestral que aborda ámbitos de aprendizaje como desarrollo personal y social, comunicación Integral e interacción y comprensión del entorno.
- Se describirá el nivel de logro alcanzado u observado por medio de los siguientes criterios.

<i>Tabla niveles de logro Jardín Infantil Coyancura</i>	
Nivel	Criterio
<i>L (Logrado)</i>	<i>Cuando está totalmente logrado el aprendizaje esperado, evaluado según los criterios de evaluación establecidos</i>
<i>PL (Por Lograr)</i>	<i>Cuando está parcialmente logrado el aprendizaje esperado, evaluado según los criterios de evaluación establecidos.</i>
<i>NL (No Logrado)</i>	<i>Ausencia del aprendizaje esperado.</i>
<i>NEV (No Evaluado)</i>	<i>No corresponde evaluar el aprendizaje durante el período</i>

d) Autoevaluación:

Se promoverá la autoevaluación en actividades relevantes realizadas durante el semestre en cada nivel, como, por ejemplo, instancias de disertación, actividades de observación en terreno, trabajos grupales. Para ello se diseñará previamente la pauta de evaluación correspondiente, la cual se dará a conocer previamente al estudiante y su familia.

e) Evaluación externa

Aplicación de pruebas estandarizadas que permitan reconocer las habilidades y contenidos necesarios en cada nivel. Estas permiten obtener información objetiva, disponible para análisis del equipo (educadoras y asistentes de la educación) y toma de decisiones a nivel pedagógico. Mejorando el logro de aprendizajes.

Trabajos de Investigación o proyectos

Para este tipo de actividades se consideran 2 tipos de evaluaciones:

- Rúbrica de evaluación que incluya indicadores a evaluar y niveles de logro según escala de apreciación acordada según proyecto y asignatura.
- Registro anecdótico que permite observar los aspectos relevantes durante la actividad y/o realizada por el alumno (a), indicando los aspectos destacados, debilidades y otros.

Estudiantes descendidos

Los niños y niñas que se encuentran descendidos en los aprendizajes esperados tendrán una nueva oportunidad de evaluación.

Para el informe de evaluación se deberán considerar los siguientes criterios en su elaboración:

- Claridad: Utilización de un lenguaje próximo a los padres.
- Relevancia: Consignar aspectos relevantes del desarrollo del niño.
- Veracidad y Exactitud: Respaldo y registro de cada evaluación realizada.
- Hay que destacar Aspectos Individuales: A través de las observaciones directas del estudiante en cada semestre.
- Objetividad Versus Juicios u Opiniones: Se deberá considerar en el registro individual.
- Porcentaje de Asistencia: Mínimo 85%. Es sugerencia para informe, pero no condicionante.

11.2. De la Promoción

La promoción es automática, en caso de que los/as niños y niñas no logren los objetivos esperados para el nivel, en conjunto con los apoderados se decidirán los remediales de acuerdo con cada niño o niña.

12. DISPOSICIONES FINALES

En caso de situaciones no previstas en el presente Reglamento, la Dirección del Jardín estará facultada para actuar de acuerdo con la naturaleza, impacto o consecuencias que hayan generado las eventuales faltas, adoptando las medidas que estime necesarias.

El Jardín Infantil entiende que la formación personal de los estudiantes requiere del apoyo de los padres y apoderados, cuya amplia colaboración es esencial para el desarrollo de este proceso en todas las acciones descritas en el presente Reglamento.

13. ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento Interno de nuestro Jardín Infantil, podrá ser revisado de forma bianual en función de los cambios a la legislación vigente y a los avances técnicos pedagógicos de los niños y niñas, pero su actualización completa deberá ser fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar y será aprobado por el equipo directivo.

La difusión del Reglamento Interno al interior de la comunidad educativa resulta fundamental para su correcta implementación, por lo que de acuerdo con la Ley N°128 artículo N°8 del Ministerio de Educación, este “reglamento interno y sus modificaciones deberán estar publicados en el sitio web del establecimiento educacional y estar disponible en dicho recinto para los estudiantes, padres, madres y apoderado